

Soberano, con cuyo objeto el primero reseloso con mucho fundamento de lo que oyó haver expresado el Cabesilla Rocha que estaria mejor en las caxas que el, y sus partidarios llamaban Nacionales, el caudal del Juscado Eclesiastico: poseido el Sr. Ibañez de los sentimientos mas cristianos, y de una verdadera fidelidad, y asegurado de los que por la infinita misericordia del Sr. me han animado siempre, me previno un dia en la misma Santa Iglesia Catedral, con la mayor cautela, y sigilo, que recibiese yo la cantidad que existia en dicho Juscado, y la mandó trasladar á mi poder, en donde se mantuvo hasta su devolucion practicada, quando ya las Tropas de nuestro Rey y Señor havian sacado á esta pobre Ciudad del penoso cautiverio en que gemia; manejandose dicho Señor tan loablemente no solo no entregando este haver, sino es librándolo con tanto anelo de la maledicencia de los reveldes que lo huvieran pillado y atropellado acaso al Sr. Ibañez, de quien expresaria á V. S. mas en obsequio de la Justicia, y de la verdad, sino debiera sujetarme á la cita, por lo qual como V. S. me manifiesta é interponiendo como interpongo la Sagrada Religion del juramento: Certifico que lo referido es cierto. Y para los fines á que se dirige doy esta en Oaxaca en cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos diez y siete.—*Jose Maria de Gris.*

Va este Quaderno en 64 foxas.—Una rubrica.

NUM 9.—OAXACA.—1817.—PRUEBA ULTIMA.—DR. D. ANTONIO IBAÑEZ GOBERNADOR DE LA MITRA.

NUMERO 716.—REMISION Á FR. FRANCISCO APARICIO DEL INTERROGATORIO.—29 de Marzo de 1817.

Infidencia número 848.—Acompaño á V. R. de ruego y encargo el adjunto interrogatorio para que se sirba á continuacion de este mi oficio estender el respectivo certificado sobre los particulares que comprehende segun la inteligencia que ellos tenga, y concluido que sea me lo débolverá V. R. para su union al expediente de que debe ser parte.

Dios guarde á V. R. muchos años. Oaxaca

Marzo 29 de 1817.—*P. Melchor Alvarez.*—M. R. P. M. Fr. Francisco Aparicio.

NUMERO 717.—CONTESTACION AL INTERROGATORIO DE FR. FRANCISCO APARICIO.—9 de Abril de 1817.

En virtud del Oficio de V. S. de 29 de Marzo proximo pasado: He visto el Interrogatorio adjunto, que comprende quarenta articulos pertenecientes al proceder del Sr. Dr. D. Antonio Ibañez Thesorero de esta Iglesia, el tiempo, que esta Capital fue dominada de los reveldes, y en el que gobernaba la Mitra; y digo, que aunque en algunos puntos de los que en dichos Articulos se tocan no haiba tenido inteligencia por lo que nada podré afirmar; sobre los demas protezto, que quanto afirme; no ha de ser si no por amor á la verdad, y el obsequio que se debe á un sugeto de tan distinguida reputacion, como lo ha sido el Sr. Ibañez tanto en los deberes de Vasallo, como en los que tiene por Eclesiastico y Sacerdote. Certifico pues, que me consta, y que es cosa notoria como dicho Sr. Dr. Ibañez ha exercido los distinguidos empleos de Provisor, Vicario General, Juez de Capellanias, y obras pias, Governador de la Mitra, y Visitador, por espacio de mas de treinta años, en que gobernaron felizmente esta Iglesia los Sres. Ilmos. Ortigoza, Omaña, y Bergosa. Y aunque esto debe bastar para formar una idea recomendable de su Literatura, y conducta: lo que en el caso debe mirarse con particular atencion es, que el Illmo. Sr. D. José Gregorio de Ortigoza, Varon de zagacidad no vulgar en elegir sugetos, y de un zelo sobresaliente por la salud de su Grey hubiese nombrado por su Provisor y Vicario General al Sr. Dr. Ibañez casi acabado de graduarse antes de ser Capitulador, habiendo entonces como siempre hay en este benemerito Clero copia de sugetos aptos, y mui calificados.

La idea de honradez, virtud, penetracion, literatura, que semejantes empleos deben hacer formar en la persona de dicho Sr. Ibañez deben poner mui lejos de ella aun la sospecha mas lebe de aficion á el partido protérvo de los reveldes en la consideracion de qualquiera,

que como yo haya tenido la desgracia de ver y tratar la Chusma tumultuosa llena de vicios, que formaban el Cuerpo de los Insurgentes, que como las heses del Reyno causaban asco horror, y verguenza á qualquier hombre medio honrado, no menos que temor, por la fuerza con que se hacian obedecer.

Asi mismo Certifico, que dicho Sr. Dr. Ibañez por comision, y orden del Illmo. Sr. Dr. D. Antonio Bergosa, y Jordan conoció como Juez asociado en las causas de infidencia mui á satisfaccion de dicho Illmo. Sr., y es quanto puede decirse, pues apenas habrá quien pueda competir con dicho Sr. Illmo. en el empeño de apagar el fuego devorador de la Iesurreccion.

Tambien Certifico haberse encargado el Sr. Ibañez del Gobierno de la Mitra en virtud de que el Sr. Dean, que entonces lo era de esta Iglesia se retiró de un modo inaccesible á causa desde luego de su notoria enfermedad, y dolencia de la cabeza. Y tengo para mi, que si asi no lo hubiera hecho dicho Sr. Ibañez se hubieran seguido absurdos, de consecuencia incalculable.]

A más de esto Certifico no haber sabido, que dicho Sr. Ibañez asistiese á los convites de los Rebeldes: que nunca dió muestras voluntarias de reconocer autoridad en Morelos: que hizo las mas sentidas demostraciones por el destierro de los Sres. Basconcelos, y Moreno lo mismo que los otros Sres. Capitulares, y los habitantes todos de esta fidelissima Ciudad: que en todo el tiempo deplorable de la Insurreccion tanto en sus conversaciones privadas, como en las alocuciones publicas, y en todo zu proceder ha manifestado evidentemente aversion al partido de rebeldia, y de consiguiente nunca contaron con él para sus depravadas intenciones, y resoluciones iniquas, ni fué individuo de ninguna de sus Juntas y acuerdos ya publicos, ya privados, ni concurrió sino á las dos publicas en que asistió, y concurrió todo el lugar sin exepcion de personas por no poder resistir á la fuerza que á todos nos dominaba, sin tener auxilios, socorros, ni medios para oponernos.

Item que nunca procedio de acuerdo con Morelos sobre cobro de Diezmos, y ni taza-cion de Obenciones, y que siempre en los asun-

tos ocurrentes sobre la administracion de su autoridad espiritual procedio con prébia consulta de hombres sabios, y de sano juicio.

De la misma forma Certifico, que nunca llego á mis manos orden ninguna de dicho Sr. Ibañez, sobre exhibir listas de los bienes de los Europeos; debiendo llegar, pues yo tenia por entonces á cargo este mi Convento.

Tambien sé, y debo decir, que los Rebeldes se quejaban del desafecto del Sr. Governador de la Mitra, y todo su Clero, y aun hizieron alto de que en sus celebridades se volteaban las Esquilas de Cathedral á medias, y de mala gana.

Item Certifico que tanto el Sr. Dr. Ibañez como los demas Sres. Capitulares de este benemerito Cabildo han socorrido oportunamente y con presteza en todos los medios posibles á las tropas de S. M. (Q. D. G.)

De la misma suerte aseguro me consta, que los Rebeldes compeliaron al Sr. Dr. Ibañez (como lo hizieron á otros Prelados) á que depusieran á dos personas benemeritas de sus empleos á causa de algunos dictámenes dados en la Confesion contra ellos. Y acaso por este, y otros semejantes sucesos se vió dicho Señor precisado á tomar providencias sobre esta materia pára evitar los compromisos tan estrepitosos, y que podrian pasar en detrimento del Sigilo Sacramental.

Ultimamente Certifico como testigo ocular, que todos los habitantes de esta Provincia obedecieron á Morelos por la violencia, y el pavor, que les infundió la espantable tragedia de la toma de esta Capital en el dia 25 de Noviembre, en efecto no habia hombre alguno aun de los mas esforzados, que respirase sin ansia en aquellos dias funestos, y nadie, que tubiese su nativo, y natural color. Nadie, que no creiese poder ser victima del mas desafortado furor de una hora, á otra viendo en el Cudalzo al Exmo. Sr. Teniente General D. Antonio Saravia.

En virtud de esto, y del conocimiento, que tengo de la blandura de corazon y genio tímido del Sr. Dr. Ibañez tengo por averiguado, que todo el tiempo, que tiranizaron esta Capital los Insurgentes su vida fue un martirio, y que las continuas sosobras, que entonces padecia así como le quitaron la salud debieron

quitarle la vida, y que no querria sufrir otro tanto como entonces toleró aunque le ofreciesen la Mitra de Toledo.

Por todo lo referido tengo por cierto quanto expone en cada uno de los artículos del interrogatorio, pues aunque como asenté por exordio de esta certificacion informativa de algunos hechos particulares no me consta ni tengo noticia; veo, que en ellos cita personas, á quienes por su destino, y ocupacion no se pueden esconder, y pide que sean examinados, prueba de la satisfactoria Verdad con que se conduce.

Convento de Nuestro Padre Santo Domingo de Oaxaca, y Abril 9 de 1817.—*Fr. Francisco Aparicio* Maestro.—Sr. Brigadier Comandante General D. Melchor Alvarez.

NUMERO 718.—REMISION DEL INTERROGATORIO A FR. JOSÉ MARÍA PATIÑO.—7 de Abril de 1817.

El M. R. P. Maestro Fr. Francisco Aparicio pasará á V. R. un interrogatorio sobre una informacion reservada, que de Superior Orden del Exmo. Sr. Virrey estoy recibiendo, para que hallandose en sus manos, é instruido de su contenido me exponga V. R. lo que le conste sobre los particulares que comprende, á continuacion de este mi oficio, que deberá unirse con su exposicion, como parte que ha de ser del Expediente de los asuntos que instruye el citado interrogatorio.

Dios guarde á V. R. muchos años. Oaxaca Abril 7 de 1817.—*Melchor Alvarez*.—M. R. P. Maestro Fr. José Maria Patiño.

NUMERO 719.—CONTESTACION AL INTERROGATORIO DE FR. JOSÉ MARÍA PATIÑO.—9 de Abril de 1817.

Haviendo visto el interrogatorio adjunto al Oficio de V. S. de 7 de Abril de 1817, que comprende cuarenta puntos relativos á la conducta del Sr. Dr. D. Antonio Ibañez en el tiempo que esta Ciudad fue tiranizada por los rebeldes: Digo, Que me refiero á lo que tiene expuesto sobre el mismo interrogatorio el M. R. P. M. Fr. Francisco Aparicio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Tlacoahuacan Abril 9 de 1817.—*Fr. Joseph Mariano Patiño*.—Sr. Comandante General D. Melchor Alvarez.

NUMERO 720.—REMISION DEL INTERROGATORIO AL PREPÓSITO D. JOSÉ MARÍA IDIAQUEZ.—27 de Marzo de 1817.

Acompaño á V. R. de ruego y encargo el adjunto interrogatorio para que se sirba á continuacion de este mi oficio estender el respectivo certificado sobre los particulares que comprende, segun la inteligencia que de ellos tenga, y concluido me lo devolverá V. R. para su union al expediente de que deve ser parte.

Dios guarde á V. muchos años. Oaxaca y Marzo 27 de 1816.—*P. Melchor Alvarez*.—M. R. P. Preposito D. Jose Maria Idiaquez.

NUMERO 721.—DEVOLUCION DEL INTERROGATORIO CON LA CONTESTACION DEL PREPÓSITO IDIAQUEZ.—17 de Abril de 1817.

Contestado en Diez y seis de Abril del corriente año, y para constancia; como de su devolucion lo firmo en el Oratorio de mi P. San Felipe Neri á 17 de Abril de 1817.—*José Maria Idiaquez*.

Señor General.—El Preposito del Oratorio de mi Gran Padre San Felipe Neri de esta Ciudad Br. D. Jose Maria Idiaquez en cumplimiento del encargo de V. S. que en oficio de 27 de Marzo proximo pasado le hace, para que certifique lo que sepa con arreglo al interrogatorio que le fue adjunto, y se versa sobre la conducta del Sr. Dr. D. Antonio Ibañez de Corvera Gobernador que fue de este Obispado, dice, y en competente forma Certifica, contrayendo para mayor claridad su Certificado á tres puntos con respecto á tres diversos tiempos. El primero presedente á la invasion de esta Capital por los rebeldes. El segundo por el espacio de diez, y seis meses que la ocuparon; y el tercero, el que ha subseguido hasta la fecha.

PUNTO PRIMERO.

Por lo perteneciente á este debo decir y en

efecto Certifico: que conoci al Sr. Dr. D. Antonio Ibañez de Corvera desde que obtuvo el Curato de Catedral; y sin embargo de ser yo entonces niño, oy no pocas veces elogiar su conducta, desempeño fiel de su ministerio, caridad, y franqueza con los pobres sus parroquianos. Que le conoci Doctoral de la misma Santa Iglesia, cuya canongia obtuvo por oposicion, gobernando en propiedad la sagrada Mitra el Illmo. Sr. Dr. D. Jose Gregorio de Ortigoza; quien convencido no menos de la fidelidad, y hombría de bien de su Doctoral, que de su no vulgar instruccion en la facultad de Canones, y Leyes en que es profesor, lo constituyó su Provisor, y Vicario General; cuyo empleo bien se dexa ver qual seria su desempeño, quando un hombre tan activo, tan rigido y escrupuloso qual fue el Sr. Ortigoza, le perpetuo, por explicarme asi, en tan honroso oficio todo el tiempo que goberno la Mitra, y aun puede decirse, que mas allá. Porque habiendola renunciado, y seguido por consiguiente gobernando el Cavildo *Sede vacante*, parece, que aun lo obligó á que lo continuase con la accion de dexar á dicho Sr. Doctoral sus Solitas, interin se ocupaba la Silla por el nuevo Obispo. Este mismo empleo le vi desempeñar muy de cerca por el espacio de cinco años que servi al Illmo. Sr. Dr. D. Gregorio Jose de Omaña y Sotomayor, quien lo hizo el dueño de sus confianzas; el Visitador de su Obispado, con ejercicio; el Gobernador de el varias veces; el Juez de Testamentos, Capellanias y Obras Pias. ¿Que mas? Todo lo era el Sr. Dr. D. Antonio Ibañez de Corvera, y lo sabia desempeñar en un tiempo en que lo atalallaba un hombre el mas sabio que se ha conocido en Oaxaca, que honró su Silla Pontifical, y fue el mas temido y respetado de todos los Sabios de Mexico. ¿Por ventura confió el Sr. Omaña todos estos empleos juntos á este benemerito Canonigo? No, Sr. General: sino paulatinamente, y á proporcion del conocimiento practico que diariamente adquiria del acierto con que desempeñaba todas sus comisiones. No es mucho, pues, que el Illmo. Sr. Dr. D. Antonio Bergosa, y Jordan nuestro digno actual Prelado le continuase en los mismos honrosos oficios (excepto el de Visitador) todo el tiempo que medió del año de 1802 al de 815; á cuya

virtud por antonomasia universalmente es conocido, y llamado, aun en nuestros dias, no exerciendo las funciones que solia, por el renombre del Sr. Provisor mas bien que por el de el Sr. Tezorerero, que es la dignidad que con sobrado merito hoy obtiene en esta Santa Iglesia Catedral.

Mil veces he sido testigo ocular de los afanes, trabajos, empeños de este Sr. para dar cumplimiento el mas honroso, el mas desinteresado, y el mas constante á un sin numero de negocios peculiares á él, y á sus disimulos oficios. Muchas le vi tan dedicado al trabajo, y despacho personal en su casa, con tal ardor; que hasta se negaba á toda comunicacion, por dar el lleno á sus deberes. Jamas le vi ingerirse en asuntos que no le tocasen, ó los superiores no le confiasen; y si le he advertido, aun desde pequeño yo, una afabilidad universal y constante que sabe hermanar, sin afectacion á una gravedad que no aterra.

El Tribunal de la fee depositó tambien en el sus confianzas mas de veinte años ha. Y certifico que no faltó ocasion en que yo tratase un asunto bastante delicado (como quince años ha) y entonces conoci muy á fondo la prudencia del Sr. Ibañez, su sagacidad, su zelo, su eficacia, su escrupulosidad, su No trato de canonizarlo, y por lo mismo callo otras muchas circunstancias, que adverti entonces, en aquel Juez tan prevenido como recto, y desinteresado, y en un asunto en que la persona contra quien se procedia era de brillo, muy lucido nacimiento, y potencia segun el mundo.

En el año de 1812 ¡Epoca desgraciada! en que por infelicidad nuestra de tantos millares de hombres que habitan esta Provincia, y tantos centenares de Eclesiasticos que espiritualmente la dominan, salieron algunos de aquellos, y uno, ó quizá otro de estos, formando ambos un corto cuerpo de infidelidad, y rebelion. Entonces el Sr. Ibañez fue el Juez privativo de dichos reos Eclesiasticos en dichas causas de infidencia; aunque asociado del teniente letrado de esta Intendencia el Sr. Dr. y Maestro D. Antonio Maria de Izquierdo. La formacion y sequela de estas causas y el escrupuloso manejo de el Dr. Ibañez en ellas, era preciso que excitase la colera de los rebeldes contra el, y por consiguiente, que lo hiciesen el blanco de

sus tiros luego que hallasen oportunidad, como en efecto la tuvieron desde el día veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos doce, en que ocuparon esta Capital, y cuyo tiempo forma la division de el

SEGUNDO PUNTO.

Precursora á la desgracia general de esta Ciudad acaecida el enunciado día veinte y cinco de Noviembre fue la que en este Oratorio experimentamos con el inexperado suceso de la muerte repentina de mi predecesor el R. P. D. Antonio Dionicio Heredia, quien exhaló el espíritu en medio de la mejor sanidad; y solo á virtud del susto que le ocasionó el ataque del enemigo, el estruendo de sus armas, y las nuestras; y al mismo tiempo la noticia de su muchedumbre conque rodeaba esta Capital la tarde del día veinte, y quatro. Pero este mismo suceso me franqueó ocasion de que me contase, la noche del mismo día que el Gobernador de la sagrada Mitra era el Sr. Dean Dr. D. Jose Solis, y Gorospe; por quanto el Illmo. Sr. Bergoza, antes de emigrar de su Silla, lo habia nombrado en primer lugar, y en segundo al Sr. Dr. Ibañez. Es constante que en dicha noche informe á dicho Sr. Dean de todo lo acaecido, y que este recibio mi informe como tal Gobernador; y aun me dicto algunas providencias, y ensanchó mi animo que se hallaba, no sin razon, bastantemente aflixido. El día veinte, y ocho supe que ya no era Gobernador dicho Sr., y si el Sr. Tesorero; porque aquel á pretexto de enfermedad, se habia encerrado en su casa, negandose absolutamente á toda comunicacion.

Segun este principio de fuga del Prelado; y de negacion absoluta del primer encomendado ¿Que hubiera sido de toda esta pobre Grey que por la Provincia toda se difunde en numero de mas de trescientas mil almas, si el segundo encomendado para gobernarlas les hubiese desamparado como aquellos? ¿A quien hubieran ocurrido en sus dudas los Pastores subalternos, si este no se hubiese encargado de tan onerosa encomienda (1) ¿Si con la falsa

(1) Nota: sin embargo que sé, que fue nombrado en tercero lugar el Señor Vasconcelos para Gobernador de la Mitra en ese tiempo, tambien sé que el Sr. Ibañez le trató de confiar el mando por dimision que le hacia; pero se negó á recibirlo.

esperanza del muy pronto recobro de esta Capital, y su Provincia hubiera el Sr. Ibañez seguido las huellas de los Sres. Bergoza, y Solis?

¿Quien sin ser nombrado, se hubiera atrevido á usurpar derechos tan sagrados, como interesantes? ¿Y aun en esta hipotesi que hubiese alguno tan altenero que tal atentase en dichas circunstancias. ¿Cuántas y quales serian las funestas concecuencias, que de ali se hubieran seguido? ¿Qué dé escandalos! ¿Que de nulidad de Sacramentos! ¿Que de usurpaciones en lo mas precioso del Santuario! ¿Que de persecuciones de sus Ministros! A la verdad, Señor General, me confundo quando me remonto en la consideracion del lance en que el Sr. Ibañez hubiese imitado á sus inmediatos predecesores en la fuga, ú abandono de un empleo á que fue llamado, y en las circunstancias mas criticas y deplorables. A virtud del nombramiento legitimo que se le hizo de Gobernador de la Mitra, aunque en segundo lugar, y que recayo en él por absoluto abandono del primero; considero al Sr. Ibañez un Pastor legitimo absolutamente obligado á cuidar sus ovejas, á apacientarlas, y defenderlas de los lobos que tan de cerca las asechaban. Pero tambien lo considero un Pastor bueno quando lo veo no desampararlas; imitando, por el peligro, al Pastor de quien nos habla San Juan en el Capitulo decimo de su Evangelio. Lo caracterizo por tan animoso y fuerte como el gran Macabeo Jonatás, quien se encargó del gobierno de Israel á la sazón de haber fallecido su hermano Judas, que lo gobernaba; y de hallarse el Pueblo de Dios entregado en las manos, y zaña de sus enemigos.

Este eroismo del Sr. Ibañez en admitir sobre sus hombros esta tan pesada carga, en tiempo tan peligroso, era preciso que le conduxese á algunas condescendencias con las peticiones de los rebeldes. Pero condescendencias necesarias, prudentes, beneficas á la Iglesia, y bien publico. Digo necesarias, por la irresistible fuerza de mas de quince mil hombres que ocupaban la Capital y Provincia, acaudillados de Morelos. Prudentes: porque solian pedir muchas cosas los magnates de la Insurreccion, fundados en su potencia cara á cara; y por consiguiente la negativa absoluta aun en cosas de poco momento, como era el repique de campanas, la escusa de celebrar es-

ta ú aquella misma que quizá por turno le tocara; ó que por convite directo ó especial que para tentarle se le haria; le hubiera conducido inutilmente á su ruina. Beneficas á la Iglesia y al Estado porque si no las hubiera tenido, hubiera experimentado el Gobernador de la Mitra su persecucion y destierro; el Cuerpo Eclesiastico la falta de su cabeza; el Publico su desamparo; las religiones su desconsuelo; los bienes eclesiasticos, quizá, su discipacion; y en una palabra, todos hubieran carecido de ciertas instrucciones privadas y secretas que sabia dar el Gobernador de la Mitra para que todos despreciasen el partido de la rebelion. Mejor dire: sabia mantener en fidelidad, y robustecer en ella á un Pueblo que universalmente la tiene muy ascendrada, y en la que ninguno otro le haria ventaja.

Nadie puede decir, Señor General, con acierto los sacrificios que necesita hacer un hombre oprimido, sino es el que en su propia persona haya experimentado la opresion. Ella he visto que obliga á los hombres mas grandes á sacrificar aunque con voluntad coacta, aun sus mas grandes derechos. Testimonio de esta verdad es el reconocimiento que las naciones (juzgo que la Inglesa no) dieron de Soberano, y su tratamiento á Bonaparte: la abdicacion que hizo el Sr. D. Carlos quarto de su deadema en aquel su *Caro Aliado*: el viage de nuestro agosto, y amado Soberano el Sr. D. Fernando 7º á Ballona: el desentenderse S. M. de las lagrimas, y clamores de sus Pueblos, quando cortaron los tiros de su carrosa en Victoria: el sugetarse á una captividad prolongada, dexandose conducir de Provincia en Provincia, de Ciudad en Ciudad, y quien sabe si de Castillo en Castillo, segun la voluntad de su opresor; y por ultimo, la obediencia que todos los Tribunales de la antigua España tributaron al intruso Rey Jose Bonaparte.

En esta cautividad de nuestro Rey lexitimo ¿seria posible que S. M. se olvidase de la Mac ternidad conque Dios le adorno respecto á nosotros? ¿De las obligaciones, y afectos que en el deposito quando lo destinó á tan alto empleo? De ninguna manera. Puede que su principal torcedor en ella seria considerar, que los mas criminosos de su Reyno se hallarian, en aquel tiempo, con mas prosperidad, y honor:

que los mas sabios, prudentes, y benemeritos se verian en la mas sangrienta persecucion: que los bienes, personas y lugares sagrados que habian sido fundados, enriquecidos, y protexidos por sus mayores, se hallaban profanados discipados y destruidos: que en todos sus dominios padecian sus hijos una convulsion universal por la discordia; una penuria constante, por el ningun curso de la agricultura, comercio, mineria, y artes. Y en medio de tamaños males que angustiaban su Real pecho, y sufrían agobiados sus Pueblos? Pudo acaso tomar el desahogo de consolarlos siquiere; ya que nadie podia remediar? ¿No es cierto que permaneció en Francia tanto tiempo inmovil, como el Paralitico de la Piscina, por no tener quien al moverse las aguas en ellas lo arrojase; que es decir, quien en los primeros rebeses de la fortuna de Napoleon. librase á nuestro inocente Principe?

Qualquier hombre medianamente prudente, sin fatigarse advertira en tales circunstancias, fundado en aquel axioma del Filosofo, *propter quod unumquod que tale et illis magis*, que si el Reynado de Napoleon era una farza, mucho mas farzantes serian sus Ministros, sus Generales, sus dependientes, y empleados; quienes con proporeion á sus empleos, gozaban de titulos, y honores. Por consiguiente advertirá tambien quanto dolor causaria al Sr. D. Fernando verse desnudo de su poder, de sus arbitrios, de su Magestad, y titulos en un tiempo á aquel, y sus dependientes todos, diariamente quizá, les daba el tratamiento, que la Francia toda le tributaba.

Y estos sacrificios, ó por mejor decir este holocausto ¿De que provenia sino de la opresion? Yo, Sr. General, permaneci sin interrupcion en esta Capital todo el tiempo de diez y seis meses que la ocuparon los rebeldes; fui infiel expectador de quanto pasaba; y aseguro que la conducta del Sr. Ibañez fué extraordinariamente prudente y sagaz; que jamas llevó amistad con Morelos, ni los que gobernaban: que no los visitaba él, para no ser visitado de ellos, como me consta: que en todo este tiempo vivia mas retirado en su casa de lo que solia: que la casa que mas frecuentaba era la de Sr. Penitenciario Dr. D. Juan Ignacio de Manero, á quien hacia sus frecuentes consultas:

que nunca pasó oficio á este Oratorio para que se entregasen los bienes de Europeos que pudiesen estar en él ocultos; ni tampoco listas de ellos, sobre cuyo particular también certifico que ni de palabra comunicó tal orden. En los mismos terminos aseguro, que el Sr. Ibañez no mandó celebrar acá ninguna misa en acción de gracias, ni *Te Deum* por alguna proesa de los rebeldes; ni tampoco mando quitar de mi Iglesia los Edictos de la Inquisicion, y del Illmo. Sr. Bergosa; sino que aquellos, sin duda, los quitaron *authoritate propria*, de cuya operacion ni yo tuve noticia de el día ó persona que los quitó.

Me consta que dicho Sr. Ex-gobernador asistió á dos Juntas públicas provocadas por los Insurgentes; mas lo supongo directamente llamado á ellas como yo, y otras cabezas de Corporaciones, aun quando los que las representaban fuesen Europeos, como se verificó con el R. P. Fr. Manuel de la Cruz Religioso Carmelita. Presidente entonces de su Convento; y en el R. P. Fr. Francisco Sugasti, Guardian de el de San Francisco, quienes también asistieron. A mas de que la asistencia nuestra á tales Juntas, lejos de influir en beneficio de los proyectos de la rebelion; todo nuestro conato se dirigió á entorpecerlos, á arruinarlos y destruirlos. Testimonio de estas verdades es la presidencia que el Sr. Canonigo Vasconcelos obtuvo, como por nombramiento de aquellos, de la Junta erigida para decidir sobre las facultades que debían recidir en el que llamaban Vicario General Castreñe. Los efectos que tales asistencias produxeron en aquel partido se deducen con claridad de los funestos que despues se vieron en muchos Eclesiasticos á quienes desterraron, persiguieron y reprendieron; y de la voz que generalmente corria entre aquellos de que todo el Estado Eclesiastico les aborrecia, despreciaba sus maximas, y les declaraba una guerra tan sangrienta como oculta, y por lo mismo mas peligrosa.

Estoy cierto, y me consta que el Sr. Ibañez aborrecia y veía con sumo desprecio el sistema de la Insurreccion, por haberse quejado con migo algunas veces en su casa, al irle á tratar algunos asuntos que me incumbian por mi oficio: que no repartía su jurisdiccion con el Vicario Castreñe que aquellos reconocian; ni se

unia á el en Juntas públicas, ni secretas, para determinar punto alguno analogo á su jurisdiccion ordinaria. Me consta, y declaro, que el Sr. Ibañez no solo llevó muy á mal el destierro de los Sres. Capitulares Vasconcelos y Moreno; sino que en este tiempo le vi mucho mas caido de animo, y temeroso quizá de experimentar en su cabeza otro tanto, á la manera del ciudadano que ve arder dos casas laterales á la suya, y por momentos espera prudentemente que se abraza la de su pertenencia. También declaro, porque me consta, que aun antes de la entrada de los insurgentes se daba en las Misas la Oracion *pro tempore belli*, á virtud de haberlo mandado así el Illmo. Sr. Bergosa; y que la misma orden refrendó el Sr. Ibañez al tiempo que ocupaban esta capital los rebeldes. Ignoro el fundamento que tuvo para hacerlo: ni lo significó en la orden que mando circular; ni tampoco dixo que se dirigiese la intencion á aplicarla por este ú aquel partido.

Es cierto y me consta que el V. Cavildo Eclesiastico ha contribuido mucho á los proyectos de la justa causa expidiendo órdenes á todo el Obispado para que los Coletores de diezmos (muchos de ellos me lo han referido así en diversos tiempos) auxilién con los reales que en sus respectivas Colecturías existan, á las Tropas de N. Soberano: percibiendo los correspondientes recibos de sus Comandantes para calificación de las partidas de sus importes que serian bien abonadas. También en particular han servido los benemeritos individuos de él con contribuciones particulares, personales, y reales, de las que no ha sido excluido el Sr. Ibañez, quien con proporcion á sus haberes, ha sabido sufragar muchas veces con todo el Cuerpo Eclesiastico, secular y regular, ya para la fortificación de esta capital, ya para su armamento, ya para vestuario de los militares y otras varias urgencias del Estado. Es quanto puedo, y debo decir sobre la conducta, y hechos particulares, del enunciado Sr. Gobernador en los diez y seis meses que fue ocupada esta Capital, y con brevedad diré lo acaecido despues, y que propuse por

TERCERO PUNTO.
Es publico y bastantemente notorio que apenas salieron de esta capital las tropas de los rebeldes la noche del veinte y quatro de Mar-

zo de mil, ochocientos catorce; quando en el veinte y cinco, ya se advirtió en el Sr. Ibañez un semblante festivo, y alahueño hablando ya con desembarazo sobre las operaciones de los opresores que tanto les habian atemorizado, y afligido.

Es constante que aunque en ese dia no estaban ya en la ciudad dichas tropas, habia si muchísimos de aquel partido, que también se fugaron, y prevenian sus cosas para verificarlo. Mas no obstante la muchedumbre de estos; las providencias que dictó el Sr. Ibañez de repiques de campanas y regocijos, fueron bastante indicativas del que ocupaba su animo, no menos por la fuga de aquellos que por la aproximacion de las tropas de Su Magestad que V. S. desde entonces comandaba; y con las que se dirigia á esta capital. Me constan sus disposiciones pomposas y del mayor honor con que hizo celebrar aun las primeras cartas de V. S. que manifestó al publico haciendolas leer en voz alta en el Sementerio de Catedral la tarde misma que las condujo el Sr. Cura interino del Marquezado. También me consta haber dado las disposiciones para el recibimiento de V. S. y tropas que comandaba de tanta magnificencia, elevacion, y honor, quanto se pudiera haber tributado á la persona misma de N. Augusto Soberano, si hubiera tenido la bondad de pisar nuestro suelo; y la que V. S. venia representando. Posteriormente no he sabido que el Sr. Ibañez haya tenido contestación la mas minima con cabecilla alguna de los rebeldes que se hicieron fuertes en algunos puntos de esta Provincia, ni con los que se hallaban fuera de ella; ni le he oido hablar lo más minimo en favor de aquellos: cuyo cumulo de circunstancias siempre me ha hecho creer que el Sr. Ibañez antes de la entrada de los insurgentes en esta capital; en el tiempo que la ocuparon, y en el que subsiguio; y gozamos: no solo no ha sido de su faccion, ni adicto á sus delirios; sino antes bien, un fiel realista; un Eclesiastico morigerado; un pastor bueno; y prudente; y por ultimo un patriota legitimo y verdadero, que supo exponerse no solo á los peligros evidentes que le ocasionaba la incursion enemiga; sino también á la nota arbitraria de qualquier pasion, sin otro objeto que el de sacrificarse en servicio y fa-

vor espiritual de la ciudad en que nacio, y Provincia á ella sujeta.

Es quanto mi conciencia me dicta decir y certificar, satisfaciendo el encargo de V. S. á virtud del interrogatorio que se sirvió acompañarme y devuelvo con el citado oficio de 27 de Marzo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Oratorio de mi Gran P. S. Felipe Neri en Antequera de Oaxaca, y Abril 16 de 1817.—*José Maria Iliaguez*.—Señor Brigadier de los Reales Ejercitos de S. M. Don Melchor Alvarez General en Gefe de esta Capital y su Provincia.

NUMERO 722.—AUTO DE ACUMULARSE LOS ANTERIORES INFORMES.—19 de Abril de 1817.

Antequera y Abril 19 de 1817.—Vistos los Informes jurados que preceden, de los RR. PP. Maestros, Fr. Francisco Aparicio, Fr. Jose Mariano Patiño, y del R. P. Preposito del Oratorio de Sr. S. Felipe Neri; tenganse presentes para su agregacion oportunamente á la Informacion que S. Sria. se halla recibiendo, acerca de las preguntas contenidas en el interrogatorio incerto en el Escrito presentado por el Tesorero de esta Santa Iglesia Dr. D. Antonio Jose Ibañez de Corvera, para que en ella obre los efectos que haya lugar. El señor Brigadier, Comandante general de esta Capital y Provincia así lo proveyó y firmó.—*M. Alvarez*.—*Joseph Alvarez*.

NUMERO 723.—AUTO PARA ACUMULARSE EL SIGUIENTE.—30 de Abril de 1817.

Antequera y Abril 30 de 1817.—Visto el Informe que con esta fecha ha remitido S. Sria. el M. R. P. Fr. Juan de Arriola del Sagrado Orden de Ntro. Serafico P. Sr. S. Francisco á consecuencia del Oficio que S. Sria. de ruego y encargo le dirigió con la de 31 de Marzo ultimo; tengase igualmente presente como los anteriores; para su agregacion al Expediente de la materia. El señor Brigadier, Comandante general de esta Provincia así lo proveyó y firmó.—*M. Alvarez*.—*Joseph Alvarez*.